

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“GANÁ UNA MESA DE FÚTBOL TENIS CON CRISTAL”**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

- 1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA** en adelante "CCU CHILE", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "*Gana una mesa de fútbol tenis con Cristal*" (en adelante la "**Promoción**"), destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los clientes mayores de 18 años, con residencia o domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, que concurran a las salas señaladas en el Anexo de este instrumento (en adelante los "**Locales Adheridos**") y que cumplan con la mecánica establecida en estas bases.

La presente Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en afiches y con la exhibición del producto en promoción.

3. Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca "**Cristal**" en todos sus formatos (en adelante los "**Productos Participantes**").

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La presente Promoción estará vigente desde el **24 de noviembre de 2025** y hasta las **12:00 horas del 30 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.
5. La presente promoción consiste en que por la compra de al menos una (1) unidad de los Productos Participantes, el consumidor tendrá derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:

- Nombre completo
- Rut
- Teléfono
- Email

Una vez que el cliente haya completado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de trescientos cupones (300) a repartir entre los consumidores que cumplan con los requisitos y la mecánica descrita en estas bases.

6. El día 30 de diciembre de 2025, después de las 12:00 horas, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a un total de dos (2) personas ganadoras.
7. El premio para la persona que resulte ganadora consistirá en una mesa de fútbol tenis, cuyas dimensiones son las siguientes: 292 cm de largo, 136 cm de ancho y 91 cm de alto (en adelante, el “**Premio**”).

**Total de premios y de personas ganadoras:** dos (2) personas ganadoras, una (1) por cada Local Adherido; y, dos (2) premios, uno (1) para cada persona ganadora.

8. El nombre de las personas ganadoras se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica y/o correo electrónico dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de los siguientes siete (7) días corridos contados desde el momento de la primera llamada telefónica y/o correo electrónico. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por el medio por el cual fue contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también siete (7) días corridos para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere al contacto en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente de este.

9. Las personas que resulten ganadoras deberán retirar su premio en el respectivo Local Adherido, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que se toma contacto con ellos. En caso que la persona ganadora no retire su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del Premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **CCU CHILE** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

## **10. Condiciones generales:**

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto

de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

Francisco Margozzini Etchebarne  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

**ANEXO**  
“Locales Adheridos”

<b>Dirección</b>
Eyzaguirre N° 2.665, Puente Alto, Región Metropolitana
Avenida Grecia N° 6.789, Peñalolén, Región Metropolitana